

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°136

No acoge Recurso de Reposición o Reclamo presentado por La Universidad de Concepción

En la sesión N°395 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 29 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

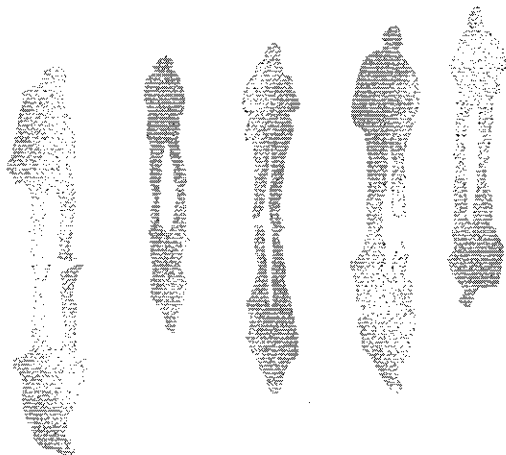
I. VISTOS:

a) Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en especial el artículo 8° letra a) que entrega a la Comisión la facultad de pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;

b) El artículo 23° del cuerpo legal mencionado en la letra a), que confiere a las instituciones sometidas al proceso de acreditación institucional la facultad de reclamar, ante la misma Comisión, de la decisión de acreditación;

c) La Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación, y el Acuerdo N° 441 (bis) sobre Presentación del Recurso de Reposición, de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

d) Lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición.



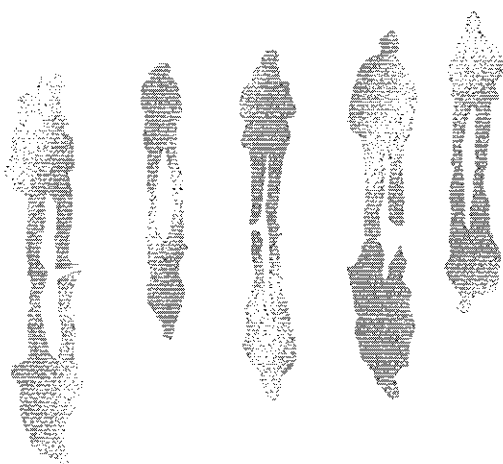
II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N°113, de fecha 10 de noviembre de 2010, se pronunció sobre la acreditación institucional de la Universidad de Concepción;
2. Que, el acuerdo mencionado en la letra anterior fue puesto en conocimiento de la Institución mediante notificación efectuada el 15 de diciembre de 2010;
3. Que, con fecha 22 de diciembre de 2010, la Universidad de Concepción interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición impugnando la decisión contenida en el Acuerdo de Acreditación Institucional N°113;
4. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N°395, realizada con fecha 29 de diciembre de 2010, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso, y la documentación acompañada al mismo a fin de sustentar sus afirmaciones;

III. CONSIDERANDO:

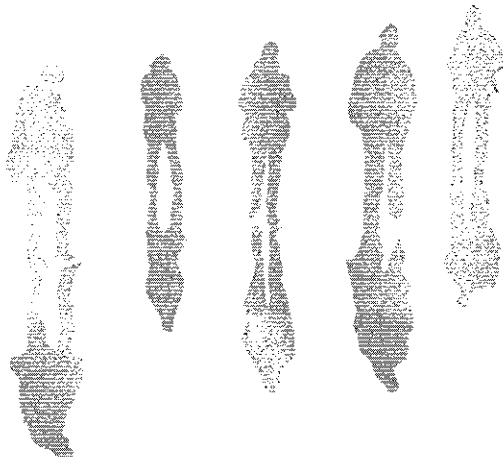
5. Que, la Universidad de Concepción interpuso un recurso de reposición en contra del Acuerdo N°113, de fecha 10 de noviembre de 2010, el cual contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación, en el sentido de acreditar a dicha Institución por un período de 6 años, a objeto de que se amplíe la vigencia de dicha acreditación. Para fundamentar su recurso la Universidad de Concepción expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima debiera acogerse el mencionado recurso:

- La universidad señala que para la verificación sistemática de las metas definidas en el Plan de Desarrollo ha desarrollado diversos mecanismos, entre los que se destacan la instalación de un sistema de registro de metas anuales para los indicadores del Plan Estratégico Institucional a nivel de



departamentos, carreras y programas; un sistema de control de gestión a través de la página Web, en donde las autoridades académicas pueden monitorear el avance del Plan Estratégico Institucional; las auditorías académicas realizadas por la Contraloría Interna; los compendios de resultados institucionales a nivel de gestión ambiental, social y económica, que son parte de la política de responsabilidad social de la Institución; la rendición de cuentas del rector a la Asamblea de Socios y a la Comunidad Universitaria.

- Respecto de la superposición de funciones entre el Consejo Académico y el Consejo Institucional de Calidad, la institución plantea que las funciones, roles y atribuciones de estos organismos se encuentran claramente establecidas y diferenciadas en los cuerpos normativos que la rigen, estos son los Estatutos de la Corporación y Decreto U.DEC N°2000-080 de Rectoría.
- En relación con las limitaciones de crecimiento en el largo plazo, la universidad dispone de políticas y mecanismos que establecen que las nuevas iniciativas, además de asegurar calidad y pertinencia, deben contar con un informe de sustentabilidad financiera. La institución estima que la política fiscal de financiamiento universitario constituye una limitante para el crecimiento y desarrollo.
- En cuanto a las diferencias en términos del desarrollo de la infraestructura y el equipamiento de las sedes, la institución no comparte esta afirmación, entregando los indicadores de m² de sala por estudiantes y la cantidad de alumnos por computador para respaldar la homogeneidad de sus sedes.
- Sobre las diferencias existentes entre las carreras impartidas en las sedes respecto de la carrera de la original, la universidad plantea que esta situación se registra sólo en un caso y no es posible generalizar esta situación. Adicionalmente, en el año 2008 se realizó una modificación del Reglamento General de Docencia de Pregrado que garantiza competencias de egreso y planes de estudio similares para todas sus carreras. Por otro lado, en relación con la conveniencia de agilizar la adecuación de



programas, la universidad estableció una metodología para abordar paulatina y responsablemente el rediseño curricular de sus carreras.

- Respecto de las mejoras en términos de los indicadores de retención y permanencia, la institución señala que son significativas considerando el incremento del 20% en la matrícula total desde el año 2005 al año 2010, producto de lo cual la universidad ha entregado opciones a estudiantes que antes no accedían a la educación superior, generando un cambio en la composición socioeconómica de sus estudiantes. Las diversas acciones implementadas por la institución, como los programas remediales y de reforzamiento y las modificaciones curriculares, han generado un cambio positivo en el tiempo de permanencia, situación que es evidente en las carreras nuevas reduciendo desde 7,3 a 6,3 años en carreras de 5 años y desde 9,47 a 6,7 en carreras de 6 años.
 - En relación al desarrollo de un mecanismo institucional de retroalimentación de sus egresados, se indica que en el Plan Estratégico Institucional, es posible apreciar de manera explícita que el vínculo con los egresados es un mecanismo de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje de aplicación sistemática y obligatoria en los procesos de autoevaluación y de acreditación de carreras. Del mismo modo, la aplicación del Modelo Educativo UdeC obliga metodológicamente a generar una vinculación efectiva con los egresados, estudiantes y empleadores.
6. Que, la Institución acompañó al recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 113, la siguiente documentación:
- Carta del Subdirector (S) Transferencia del Conocimiento del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
 - Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción
 - Decreto U.DE C. N°2000-080
7. Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y documentos presentados por la Institución, que han sido reseñados en los puntos 5) y 6), ha concluido:



- Para la verificación sistemática de las metas definidas en el Plan de Desarrollo es necesario afinar los mecanismos de aseguramiento de la calidad para que estos puedan ser instalados, socializados y aplicados de manera sistemática en todos los niveles de la Institución.
 - Con respecto a las funciones de los cuerpos colegiados superiores, si bien existen documentos que definen de manera explícita los roles, atribuciones y la composición del Consejo Académico y el Consejo Institucional de Calidad, ambos cuerpos operarían sobre ejes estratégicos institucionales, lo cual sienta la duda razonable a la hora de definir las materias propias de cada una de estas instancias. En tal sentido, se debe evitar la superposición de funciones de ambos organismos.
 - Con respecto a las diferencias en las instalaciones entre las sedes, las evidencias disponibles permiten afirmar que existen diferencias respecto del estado de desarrollo de la infraestructura y el equipamiento en las tres sedes de la Universidad de Concepción. Dichas diferencias no radican en temas de disponibilidad de la infraestructura, sino más bien dicen relación con los recursos asociados a la docencia y la calidad de los mismos.
 - En relación a las diferencias entre los programas impartidos en distintas sedes, es necesario resguardar la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad orientados a garantizar la homogeneidad en la apertura de carreras y programas en la Casa Central y las Sedes. Dichos mecanismos deben ser aplicados de manera sistemática, de tal manera de resguardar los resultados formativos obtenidos en la Casa Central.
8. Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 113, de fecha 10 de noviembre de 2010, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado, no obstante, permiten complementar algunos aspectos del mencionado Acuerdo.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. No acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 113, de fecha 10 de noviembre de 2010, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada a la Universidad de Concepción.

10. Que, para mayor claridad, reemplácese en el **Acuerdo de Acreditación Institucional N° 113, su acápite III: "Considerando"**, por el que sigue:

III. CONSIDERANDO:

12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.

14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional

- La Universidad de Concepción tiene claramente definida su misión y propósitos institucionales, lo que le ha permitido establecer sus objetivos estratégicos y orientar coherentemente su desarrollo. Es necesario aplicar sistemáticamente los mecanismos para la verificación permanente de todas las metas definidas en su Plan de Desarrollo.
- La institución cuenta con una estructura funcional a sus propósitos, en donde las principales instancias académicas conviven de manera adecuada, constituyéndose en un referente en términos de organización de actividades y control de calidad tanto para profesores como para estudiantes. Es necesario avanzar en la separación de funciones de los organismos normativos a nivel central, en específico del Consejo Superior y el Consejo Institucional de Calidad, en tanto ambas instancias operarían sobre ejes estratégicos institucionales, lo cual sienta la duda razonable a la hora de definir las materias propias de cada una de estos consejos. En tal sentido, se debe evitar la superposición de funciones de ambos organismos.
- Las normas y los procedimientos de selección, contratación y evaluación de los recursos humanos están claramente definidos y operan de manera adecuada. Se destaca la existencia de una política de incentivos por productividad a nivel institucional.
- Respecto del manejo de recursos financieros, la institución ha logrado superar situaciones difíciles en esta materia. Aún cuando en la actualidad es posible garantizar la viabilidad y estabilidad, sus autoridades reconocen que tanto el servicio de la deuda como las diferencias de ingreso por matrícula entre el costo real y el arancel de referencia podrían en el largo plazo limitar la capacidad de crecimiento de la universidad.
- En términos de infraestructura y equipamiento, la universidad cuenta con instalaciones de excelente calidad para desarrollar sus funciones en

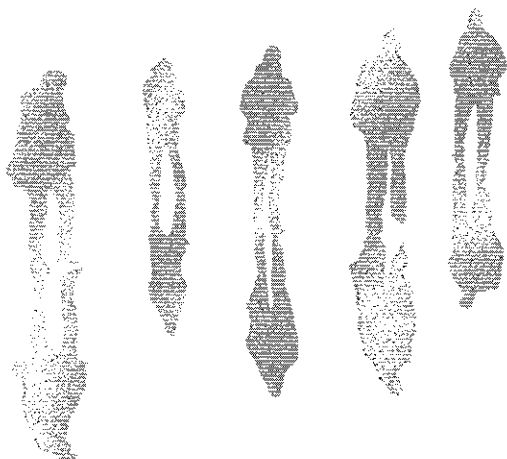


Concepción y Chillán, no obstante la sede de Los Ángeles presenta un nivel menor de desarrollo en este aspecto, en específico en lo referido a los recursos de apoyo a la docencia impartida. Se destaca particularmente la capacidad de la institución para aplicar mecanismos de reposición efectivos para enfrentar los desastres y accidentes que la afectaron recientemente.

- La institución ha desarrollado un proyecto de modernización de sus sistemas de información para el análisis institucional, lo que se traduce en la disponibilidad de una serie de indicadores de desempeño, cuya aplicación debe ser consolidada a través de la socialización de estas actividades y del diseño de alternativas de solución en base a la información generada por estos descriptores.

Docencia de Pregrado

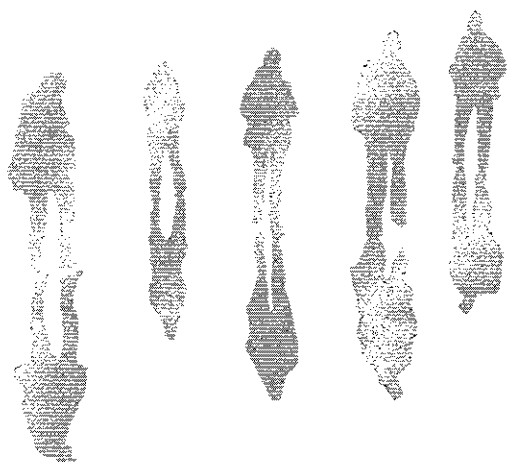
- La universidad tiene claridad respecto de sus propósitos en relación a la docencia de pregrado, demostrando consistencia entre un pertinente modelo pedagógico y las metodologías utilizadas. Resulta conveniente agilizar la adecuación de los planes y programas antiguos al actual modelo. Asimismo, la creación de nuevas carreras o programas en las diferentes sedes de la universidad debe contemplar la instalación de mecanismos que garanticen la homogeneidad entre todas las sedes.
- La universidad ha realizado un importante esfuerzo respecto de la calidad del proceso de enseñanza, implementando un modelo educativo basado en la generación de competencias formativas en los niveles básico y profesional, la evaluación del aprendizaje y el uso de tecnologías. A pesar de haber implementado ciertas iniciativas para corregir las deficiencias formativas de sus estudiantes, no ha logrado mejoras significativas respecto de los indicadores de retención y permanencia.



- La institución ha desarrollado políticas de contratación de docentes que le han permitido contar con un cuerpo académico de calidad y en general con una dotación adecuada.
- Los servicios prestados a los estudiantes en términos de biblioteca, bienestar, salud, becas, alimentación, son de excelente calidad y son reconocidos por los estudiantes. Con respecto al vínculo con sus egresados, la institución cuenta con mecanismos declarados para la retroalimentación con ellos, aunque dicho contacto pareciera estar supeditado únicamente a los procesos de acreditación de carreras, no configurando una práctica sistemática en el área académica.
- La universidad cuenta con una serie de programas de apoyo a la docencia derivados de sus actividades de investigación, los cuales fortalecen los procesos de formación entregados.

Postgrado

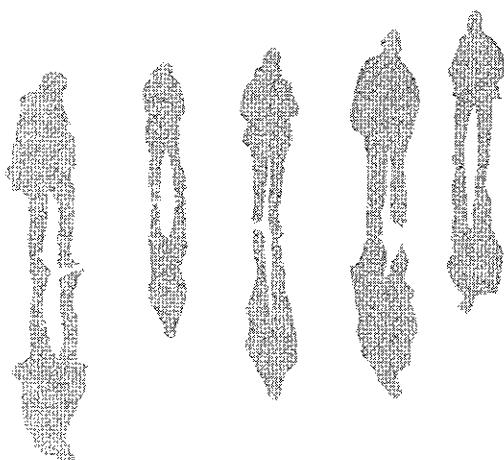
- La universidad ha incorporado en su plan de desarrollo una serie de estrategias tendientes a mejorar el control de la calidad y la eficiencia de sus programas de postgrado, prestando especial atención en aspectos tales como matrícula, permanencia y acreditación de doctorados.
- La institución ha desarrollado mecanismos para asegurar la dotación académica para entregar docencia de buen nivel en sus programas de postgrado, con planes de contratación adecuados y una estructura organizacional que favorece la calidad.
- A nivel institucional se ha definido la aplicación sistemática de criterios de asignación de recursos, orientados a que los programas de postgrado cuenten con la infraestructura, instalaciones e insumos necesarios para su correcto funcionamiento.



- Si bien el número de estudiantes inscritos en doctorados y maestrías ha registrado un lento crecimiento, éste ha sido constante en el tiempo. Por otro lado, las tasas de retención y el tiempo de permanencia han permanecido casi invariables, siendo necesario mejorar estos indicadores. Resulta conveniente generar instancias que faciliten el ingreso de estudiantes extranjeros, actualizando, verificando y complementando la información y difusión.
- El modelo educativo UDEC considera la vinculación entre el pregrado y postgrado de manera que sus estudiantes luego de obtener una licenciatura prolonguen sus estudios mediante un programa de maestría profesional a través de becas de articulación. Se destaca la estrecha relación existente entre los proyectos de investigación y los programas de doctorado.

Investigación

- La universidad ha mantenido permanentemente políticas claras aplicadas de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica y tecnológica a nivel nacional e internacional, con definiciones tanto para los que se inician en esta materia como para los investigadores con mayor experiencia. Existe cierta dificultad al no declarar áreas prioritarias, considerando el desarrollo heterogéneo entre las distintas unidades.
- La universidad dispone de recursos propios para el desarrollo de actividades de investigación, lo que permite potenciar las iniciativas al interior de la institución antes de postular al sistema de ciencia y tecnología del país.
- Respecto a los resultados de los proyectos de investigación, éstos son evaluados mediante mecanismos aceptados por la comunidad científica, tales como publicaciones en revistas indexadas, libros, empresas incubadas y actividades contratadas por el medio. Se destaca la existencia

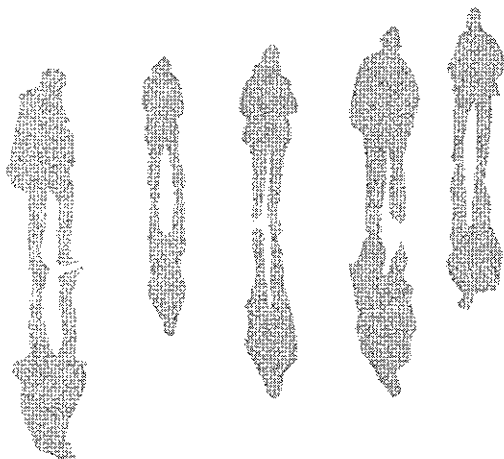


de la unidad de innovación, investigación aplicada y desarrollo que ha propiciado la generación de un importante número de patentes.

- Las actividades de investigación son vinculadas al pregrado y postgrado a través de la exigencia contractual que obliga a los investigadores a participar de la docencia en ambas áreas. Por otro lado, llama la atención que el nivel de desarrollo del área de postgrados en la sede Chillán no sea equivalente al nivel de investigación presente en esta sede.

Vinculación con el Medio

- La institución cuenta con políticas claras y explícitas respecto de su vinculación con el medio, las que se manifiestan en una preocupación constante por el desarrollo de programas académicos y servicios de calidad que le permitan formar profesionales responsables socialmente y capaces de enfrentar los cambios culturales, sociales, económicos y tecnológicos del medio externo. Del mismo modo, dispone de una política diseñada para las actividades de extensión y difusión cultural en la región y el país.
- Las actividades de difusión cultural y extensión académica, están orientadas a estimular el desarrollo productivo y económico, fomentar el desarrollo humano y social, contribuir con la disminución de la pobreza y lograr el desarrollo artístico y cultural preservando el patrimonio de la Institución.
- La universidad dispone de políticas y mecanismos de asignación de recursos para asegurar el desarrollo de actividades de vinculación con el medio. En general, estas actividades son financiadas a través de proyectos específicos.
- La institución cuenta con mecanismos que le permiten evaluar el impacto de las actividades de vinculación realizadas, a través de indicadores anuales de desempeño, tanto para iniciativas de extensión como actividades relacionadas con transferencia tecnológica.



15. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

- La universidad implementó un proceso de evaluación interna auténtico y útil a sus propósitos. La elaboración estuvo concentrada principalmente en las autoridades, con parcial participación de académicos y estudiantes como informantes claves. El informe de evaluación interna presenta una gran cantidad de información, siendo más descriptivo que evaluativo. Finalmente, el grado de socialización y discusión del documento en la comunidad parece haber tenido una gran disparidad a pesar de haberse reiterado que el mismo se encuentra disponible en la página web de la institución.

16. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

- La institución ha sabido afrontar de buena manera los desafíos surgidos en el proceso de acreditación anterior. En tal sentido, la generación de definiciones específicas y de una política de gestión del personal académico acorde con la realidad institucional, son indicios claro de la madurez que la universidad ha alcanzado en lo referido a mecanismos de autorregulación. Es necesario consolidar ciertos aspectos propios del desarrollo institucional, tales como la duplicidad de funciones de los distintos cuerpos colegiados y la heterogeneidad en el desarrollo de los distintos campus que mantiene la universidad.

17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



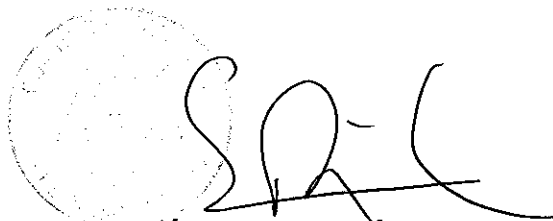
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Concepción cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
19. Que, la Universidad de Concepción cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas adicionales de investigación, postgrado y vinculación con el medio.
20. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Concepción en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado, la investigación, la docencia de postgrado y la vinculación con el medio.
21. Que, dicha acreditación es válida hasta el 10 de noviembre de 2016, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad de Concepción deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
23. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del

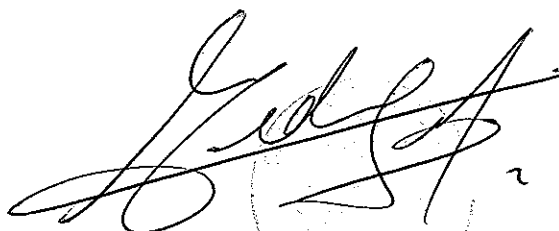


proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.

24. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

